

Expte. 15-08-66981

CUDAP: EXP-UNC: 0057084/2010

3 0 AGO 2011

VISTO

Lo solicitado por el Biol. Mag. Ricardo Toselli a fs. 92 del presente expediente, a fin de contratar al **Lic. Pablo Andrés Roqué (D.N.I. 24.793.287)** para brindar sus servicios profesionales como Coordinador del Área Calidad en el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de la Facultad de Ciencias Químicas, a los efectos que realice tareas de gestión, coordinación, asesoramiento en el mencionado Centro, desde el 01/09/2011 al 31/03/2012;

CONSIDERANDO

Que la Res. HCD 260/96 establece el Estatuto del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de la Facultad de Ciencias Químicas, la Res. 202/97 el Reglamento de Funcionamiento y la Res. Dec. 854/99, el Manual de Procedimientos Administrativos, todos del mencionado Centro;

Que por Res. CEQUIMAP 46/08 se establecen los cargos del personal que trabaja en dicho Centro, de acuerdo al organigrama aprobado por el H. Consejo Directivo de CEQUIMAP en sesión de fecha 9 de octubre de 2008;

Que la selección de postulantes se ha efectuado mediante el procedimiento de selección interna y que dicho acto se encuadra en lo dispuesto por el Dec. 1023/01, art. 25, inc. d), punto 2;

Que se han dado los pasos relativos y que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen de Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Químicas;

Que se da cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 15/08;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS R E S U E L V E:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer se contrate, a partir del 01 de septiembre de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2012, al Lic. Pablo Andrés Roqué (D.N.I. 24.793.287) a fin de que preste sus servicios profesionales como Coordinador del Área Calidad en el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de la Facultad de Ciencias Químicas, a los efectos que realice tareas de gestión, coordinación, asesoramiento en el mencionado Centro,





FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba el Lic. Roqué, según contrato de partes que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con partidas de Recursos Propios del mencionado Centro,

Artículo 3ro.: Tómese nota, comuníquese a los interesados, Registrese en la página Web de la Dirección General de Personal de la UNC y Archívese.

RESOLUCIÓN Nº:

Prof. Dr. AVEJANDRO M. GRA rico

cas-UNC Facultar de Ciencias Ou

Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA DECANA

Facultad de Ciancias Guimicas-UNC